



ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS 0000012
DE LA COMPAÑÍA DISCORSANTI S.A.....
CUANTIA: \$ 600.....

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil dos, ante mí, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado, Notario Primero del Cantón, comparece el señor GUILLERMO SALAZAR FIALLOS, casado, ejecutivo, por los derechos que representa de DISCORSANTI S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega en la matriz. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo. Sírvase encontrar autorizar una de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor GUILLERMO SALAZAR FIALLOS, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DISCORSANTI S.A., cuyo nombramiento debidamente inscrito se adjunta a este instrumento como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Público, Piero Gastón Aycart Vicenzini, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía DISCORSANTI S.A., con capital social de cinco millones de sucres. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el dieciseis de septiembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno)

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

Que en adelante se exprese el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada acción se expresará en cuarenta centavos de dólar; Dos) Aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares, su forma de suscripción y pago; establecer un capital autorizado; reformar el artículo quinto del Estatuto Social; y, autorizar al representante legal o quien legalmente lo subroga a que suscriba la correspondiente escritura de Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor GUILLERMO SALAZAR FIALLOS, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía DISCORSANTI S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de septiembre del dos mil dos, declara: a) Que el capital social se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, el valor de cada acción, posteriormente, se expresará en cuarenta centavos de dólar; b) Que el capital queda aumentado en la suma de seiscientos dólares, mediante la emisión de mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto, una vez, perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de ochocientos dólares; c) Que los seiscientos dólares correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en mil quinientas nuevas acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General de Accionistas d) Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares; d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y el señor Carlos Romero Romero es de nacionalidad española; f) Que queda reformado el artículo quinto del estatuto social; g) Bajo juramento que se encuentra acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, h) Se declara bajo juramento que la compañía no mantiene

Guayaquil, 5 de febrero de 1998

Señor:
GUILLERMO SALAZAR FIALLOS
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía DISCORSANTI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

000003

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 5 de noviembre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 1997. Reemplaza a Nuvia Salazar inscrito el 25 de nov. de 1997

Atentamente,

Aljando Choez Choez
ALJANDRO CHOEZ CHOEZ
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía DISCORSANTI S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

Guillermo Salazar Fiallos
GUILLERMO SALAZAR FIALLOS
GERENTE GENERAL

GUILLERMO SALAZAR FIALLOS
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de Identidad: 0904890217
Dirección Domiciliaria: Urdenor, mz 239, solar 8



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. Valor pagado en el trabajo

En la presente fecha queda inscrito este Nombres de GERENTE GENERAL Foliols) 14626 / Registro Mercantil N° 3627 / Repetitor o N° 5666 / Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 20 de febrero de 1998

Se tomó nota de este Nombres a foja 28862 del Registro Mercantil de 1997

Guayaquil, 20 de febrero de 1998

AB. HECTOR ALCIVAR ANDRADE
AB. HECTOR ALCIVAR ANDRADE



0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA DISCORSANTI S.A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

En Guayaquil, a los dieciseis días de septiembre del dos mil dos, siendo las nueve y media de la mañana en el local de la Compañía ubicado en las calles Nueve de octubre y General Córdova, Edificio San Francisco 300, piso once, se reúnen los accionistas de la compañía, cuyos nombres son los siguientes: SUSANA MARGARITA ROJAS SMITH DE FLOREZ, propietaria de cien acciones; Dr. RAUL ERNESTO FLOREZ VAZQUEZ, propietario de treinta y cuatro acciones, ROSA FLOREZ VAZQUEZ, propietaria de treinta y tres acciones; CAROL FLOREZ ROJAS, representado por su madre, Sra. Susana Rojas de Florez, propietario de treinta y tres acciones; CARLOS ROMERO ROMERO, propietario de doscientas acciones; y, GUILLERMO SALAZAR FIALLOS, propietario de cien acciones.

Todas las acciones son de diez mil sucres cada una (cuarenta centavos). Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Dirige la reunión la señora Susana de Florez, en calidad de Presidente Ad-Hoc, de la Junta, y actúa como Secretario Guillermo Salazar Fiallos, Gerente General de la Compañía. El Secretario, expresa que como consecuencia de la lista de accionistas presentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía. esto es, cinco millones de sucres (doscientos dólares). A continuación, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1) Reformar el contrato social y estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano; 2) a) Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, su forma de suscripción y pago; b) Establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares; c) Reformar el estatuto social en su artículo quinto y autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. A continuación, todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente Ad-hoc, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto para constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. El

Dr. Carlos Romero Romero
Carlas Romero Romero
Telefonos

Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, y expresa que en vista de que en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, número 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se dividan en dólares de los Estados Unidos de América; cree conveniente que la compañía en adelante exprese su capital en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, las acciones ahora se expresarán por cuarenta centavos de dólar. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente, decide aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día, el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones legales como por motivos económicos. La Junta General después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, las explicaciones que dió el Presidente Ad-Hoc, la Junta General en pleno resolvió, a) aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares mediante la emisión mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una. Los accionistas manifiestan que suscribirán las acciones en forma proporcional a las actualmente poseen, por lo tanto, Susana Rojas de Florez, quien actualmente del propietaria del veinte por ciento (20%) suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, esto es, ciento veinte dólares (\$ 120) y paga en numerario el cien por ciento de cada una de ellas; Dr. Raúl Ernesto Florez Vázquez, actual propietario del seis, ocho por ciento (6.8%), suscribe ciento dos acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, esto es, cuarenta dólares con ochenta centavos (\$40.80) y paga en numerario al cien por ciento de su valor, Ana Rosa Florez Vázquez, es propietaria del seis, seis (6.6%) por ciento suscribe noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, esto es, treinta y nueve dólares con sesenta centavos (\$39.60), y paga en numerario el cien por ciento de cada una de ellas; ~~Alvaro~~ Florez Rojas, representado por su señora madre, Susana Rojas Smith de Florez, propietario del seis, seis por ciento (6.6%), suscribe noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, esto es, treinta y nueve dólares con sesenta centavos (\$39.60) y las paga en numerario al cien por ciento de su valor; el Señor Carlos Romero Romero, quien es propietario del cuarenta por ciento (40%), suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, esto

1500 x 0,40

AD X

es, doscientos cuarenta dólares (\$240) y las paga en numerario al cien por ciento de su valor, y, Guillermo Salazar Fiallos, propietario del veinte por ciento (20%) suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, esto es, ciento veinte dólares (\$120) y las paga en numerario al cien por ciento de su valor. Los accionistas entregan el dinero en Secretaría para que sea contabilizado

b) Establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares; c) reformar el artículo Quinto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto: " El capital de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en dos mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, numeradas del 0001 al 2000. El capital de la compañía puede ser integrado en aportaciones en numerario o en especie. Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares ". d) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. Los accionistas deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual, se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. ff. SUSANA DE FLOREZ, ps,d. y p.l.d.q.r. de ALVARO FLORES ROJAS, CARLOS ROMERO ROMERO, Dr. RAUL ERNESTO FLOREZ VAZQUEZ, ANA ROSA FLOREZ VAZQUEZ, y, GUILLERMO SALAZAR FIALLOS.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, y al cual me remito en caso necesario.

GUILLERMO SALAZAR FIALLOS

Secretario - Gerente General

contratos de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, ni deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del nombramiento de representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, b) La copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la Compañía. Agregue, usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. Abogada MARIA AUXILIADORA RAMIREZ BELTRAN.- (firmado) Registro cinco mil trescientos cincuenta y uno, Hasta aquí la minuta inserta. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin, y en alta voz, por el Notario, al otorgante, la aprobó en toda y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó, y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
GUILLERMO SALAZAR FIALLOS
CC. 0904890217
RUC 0991419667001

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez



[Signature]

SE OTORGO ANTE *Dr. Carlos Quiñonez Velázquez* EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISCORSANTI S.A.

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000007

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0001817, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 13 de Marzo del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **DISCORSANTI S.A.**; de fojas 5.806 a 5.815, número 428 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.055 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil tres.-*

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 53183
 Legal.: Mónica Alcívar
 Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
 Depurador: Marianella Alvarado
 Anotación-Razón: Lanner Cobeña
 Revisado por:

[Signature]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este servicio
 13,89

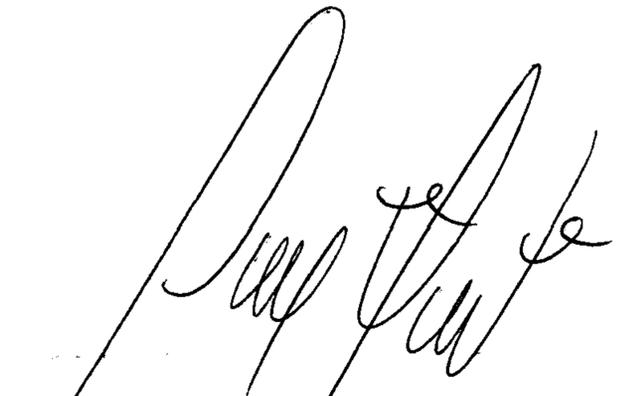


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISCORSANTI S.A., otorgado ante el Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 03-G-IJ-0001817, dictada por VICTOR ANHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha trece de marzo del dos mil tres, quedando anotada al margen de la constitución la CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veintiocho de mayo del año dos mil tres.-




PIERO TOMAS AYCART CARRASCO
NOTARIO 30 CANTÓN GUAYAQUIL
Suplente